PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Apertura electrónica

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº555/2019

INDICE GENERAL

1. DISPOSICIONES GENERALES
1.1 – Normas que regulan el presente llamado
1.2 - Exención de responsabilidades
1.3 – Precio oficial estimado

2. OBJETO DEL LLAMADO

3. PRECIO Y COTIZACION
3.1- Precio
3.1.1- Precio oficial estimado
3.1.2- Precio de la oferta
3.1.3- Monto imponible
3.2- Cotización
3.3- Moneda de oferta
3.4- Actualización del precio
3.5- Regímenes de preferencia
3.6- Pago por acopio de materiales

4- PLAZOS Y FORMA DE PAGO
4.1- Mora en el pago

5- CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS
5.1- Consulta de Pliegos
5.2- Plazo de venta y precio de Pliegos

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS
6.1- Solicitud de aclaraciones
6.2- Solicitud de prórroga de fecha de apertura de ofertas

7. CONSORCIOS

8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS
8.1- Presentación de ofertas
8.2- Validez de las ofertas

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS
9.1- Obligación de visita e inspección previa
9.2- Requisitos formales de la oferta
9.3- Documentos integrantes de la oferta
9.4- Requisitos previos a la presentación de la oferta

10. APERTURA DE OFERTAS

11- GARANTIAS
11.1- Garantía de mantenimiento de oferta
11.2 -Garantía de fiel cumplimiento del contrato obligatoria
11.3- Devolución de garantías

12- PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

13- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
13.1- Condiciones de admisibilidad
13.2- Discrepancias
13.3- Defectos, carencias formales o errores en las ofertas

14- EVALUACION DE OFERTAS
14.1- Factores de evaluación
14.2- Comparación de precios
14.3. Consultas de los oferentes

15- NEGOCIACION

16- ADJUDICACION
16.1. Dictado del acto
16.2. Documentos a presentar por el adjudicatario

17- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
17.1- Formalidades en esta instancia
17.2- Cesiones de contrato

18- ANTICIPO FINANCIERO

19- GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES
19.1- Gestión obligatoria de servicios provisorios de agua y luz
19.2- Costos de servicios provisorios
19.3- Costos de conexiones definitivas de servicios

20- GASTOS IMPRODUCTIVOS

21- INICIO DE OBRA

22- CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

23- DIRECCION DE OBRA

24- SUPERVISION DE OBRA

25- CUADERNO DE OBRAS Y ORDENES DE SERVICIO

26- MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA
26.1- Acta de Medición
26.2- Criterios para la Medición de la obra
26.3- Pago de certificados de avance de obra
26.4- Suspensión de gestión de certificados de avance de obra

27- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS
27.1- Imprevistos
27.2- Trabajos extraordinarios
27.3- Priorización

28- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CÁLCULO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS
28.1- Procedimiento
28.2- Cálculo del valor
28.3- Suspensión de obras por imprevistos

29- RECEPCION DE LA OBRA
29.1- Recepción Provisoria de la obra
29.1.1 – Recepción Provisoria parcial
29.1.2 – Recepción Provisoria total
29.1.3 – Plazo de conservación y garantía de la obra

29.2– Recepción Definitiva

30- RESPONSABILIDAD DECENAL

31- PENALIDADES
31.1- Rescisión del contrato
31.2- Ejecución de las garantías
31.3- Multas por atraso en plazo de ejecución de la obra
31.4- Multa por atraso en la presentación de nóminas ante BPS
31.5- Multa por atraso en la colocación del Cartel de Obra
31.6- Sanción por atraso en inicio de gestiones vinculadas a la obra

ANEXOS
Anexo I- Carta de Presentación de la oferta
Anexo II – Declaración jurada de empresas contratadas –SYSO
Anexo III- Actas de Recepción de obra

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 – NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Apertura Electrónica: Decreto reglamentario Nº 275/013 del 3 de setiembre de 2013
- Texto Ordenado de contabilidad y administración financiera del Estado (TOCAF): Decreto Nº 150/012 del 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes
- Acceso a la información pública: Ley Nº18.381 del 17 de octubre del 2008, modificativa Ley Nº 19.178 del 27 de diciembre de 2013
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 del 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 del 31 de agosto de 2009
- Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE): Decreto Nº 155/013 del 21 de mayo de 2013
- Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010
- Preferencia a la industria nacional: Decreto 13/009 y modificativo 164/013
- Sistema integrado de información financiera: Decreto Nº 395/998 del 30 de diciembre de 1998
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas: Decreto Nº 257/015 del 23 de setiembre de 2015
- Ordenanza Nº 10 (Procedimiento administrativo): Resolución N°30 del Acta N°81 de fecha 2 de diciembre de 2004 , modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

1.2 – EXENCION DE RESPONSABILIDADES

ANEP se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento y con razón fundada de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. ANEP no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

ANEP se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

2- OBJETO

El presente llamado tiene por objeto convocar a empresas para la ejecución de Ampliación y Reciclaje en el local del Liceo de Guichón, departamento de Paysandú, sito en Av. Artigas s/n entre Sarandí e Ituzaingó – Guichón – Paysandú.
Los trabajos a realizar son los detallados en los recaudos gráficos y escritos adjuntos que componen el proyecto ejecutivo, así como las aclaraciones que la Administración realice previo al Acto de Apertura de ofertas.
En el presente procedimiento no se admitirá la presentación de modificaciones, alternativas o variantes, tal como se definen en el punto 11.2 del Pliego Único.

3- PRECIO Y COTIZACION

El sólo hecho de presentarse al presente llamado, implica la plena aceptación sin reservas por parte de los oferentes, de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al Art. 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

3.1- PRECIO

3.1.1– PRECIO OFICIAL ESTIMADO

Es la estimación de precios que realiza ANEP como testigo en función de las siguientes variables:
a) las características del proyecto arquitectónico
b) el detalle de los rubros, metrajes y unidades que lo componen
c) el Plan de Trabajo natural de la obra, en el plazo de ejecución previsto
d) Preventivo de flujo de fondos
e) el precio en la plaza, de cada rubro o ítem que integra la ecuación de costo de la obra, en base a criterios de muestreo del mercado
f) la experiencia más reciente en materia de cotización de precios en otros procedimientos similares comparables.
g) un porcentaje adicional por concepto de imprevistos y trabajos extraordinarios de obra, que no podrá superar, en ninguna circunstancia: el 10% (diez por ciento) del monto total del presupuesto oficial, sin considerar ese rubro, ni los tributos aplicables, cuando se trata de obra nueva, o el 15% (quince por ciento) cuando se trata de reparaciones, reforma y/o reciclaje
El presente llamado se realiza sin precio oficial estimado a la vista de los oferentes.

3.1.2- PRECIO DE LA OFERTA

El precio global ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condicionado en forma alguna y estará compuesto por los siguientes ítems:

- monto obra prevista

- monto de obra imprevista y trabajos extraordinarios (10% del monto básico de obra)

- Impuesto al Valor Agregado (22%)

- Leyes Sociales (65,8% del monto imponible)

3.1.3- MONTO IMPONIBLE

Se expresarán en la oferta los Montos Imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social en un todo de acuerdo con la Ley Nº 14.411, discriminando el valor correspondiente a :

- **Monto Imponible de obra prevista** calculado sobre la base del presupuesto ofertado
- **Monto Imponible de obra imprevista** que será el 50% del monto del imprevisto (valor de Imprevisto x 0.5).

En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria, descontándose de los créditos que tuviera el Contratista o se afectará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.2- COTIZACION

El oferente cotizará por modalidad de **PRECIO GLOBAL,** entendiendo por tal que es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida y metraje, en un todo de acuerdo con el punto 11.3.2 del Pliego Único.

Los interesados deberán cotizar exclusivamente en línea en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE).

Se adjunta Manual para ofertar en línea de ACCE, pudiendo los interesados consultarlo en www.comprasestatales.gub.uy

El Rubrado Oficial publicado por ANEP, con unidades, cantidades y porcentaje de incidencia de la totalidad de los rubros que lo componen, forma parte de las bases del llamado a efectos de que los interesados tengan conocimiento de la estructura del precio previo a cotizar.
ANEP distribuirá a posteriori del Acto de Apertura, el precio global ofertado de acuerdo a los porcentajes de incidencia determinados para cada rubro en las bases del llamado.

Por lo expuesto no será necesario que el oferente presente el rubrado detallado con su oferta.

3.3- MONEDA DE OFERTA

Los precios se formularán exclusivamente en **pesos uruguayos,** no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda.

3.4- ACTUALIZACION DEL PRECIO

La Administración realizará la actualización del precio, aplicando exclusivamente el Índice del Costo General de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior al Acto de Adjudicación y como valor actual el último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.
Se tomará como valor de referencia para el cálculo y actualización del monto imponible, el jornal del medio oficial albañil determinado por el MTSS, vigente a la fecha del Acto de Apertura.

3.5- REGIMENES DE PREFERENCIA

La Administración aplicará a las propuestas recibidas el margen de preferencia en el precio, a aquellos oferentes que cumplan las condiciones que establece el Decreto 371/10 (MIPYMES) y/o el Decreto 13/009 y modificativo 164/013 (PIN).
No aplica al presente llamado la Reserva de Mercado que establece el Art. 11 del Decreto 371/010, en virtud de que el objeto es la ejecución de una obra edilicia cotizada por modalidad de precio global, en la cual no es posible fragmentar responsabilidades técnicas ni legales.

3.6- PAGO POR ACOPIO DE MATERIALES

La Administración NO efectuará pago por concepto de acopio de materiales.

4. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

El plazo de pago es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en la **Unidad de Liquidación y Control de Obras** del Área de Gestión y Contralor de Obras, sita en **Bartolomé Mitre 1441, 3er. piso**, previa aceptación de ANEP de la factura correspondiente.
La factura deberá emitirse luego de la liquidación del Certificado de avance mensual de obra aprobado mediante la firma del Arquitecto Supervisor de Obra de ANEP y el Representante

Técnico de empresa contratista, incluyendo la deducción por anticipo financiero y retenciones correspondientes.

4.1- MORA EN EL PAGO

Cuando la Administración no efectuare los pagos de los Certificados de Avances de Obra ejecutada en los plazos estipulados en el Pliego Particular, incurrirá automáticamente en mora.

Correrán desde entonces a favor del Contratista o del tenedor del Certificado, los intereses que surjan de la aplicación de la tasa media de interés anual efectiva en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente al momento del incumplimiento, o la que en su momento la reemplace.

El pago de los referidos intereses se realizará por la autoridad competente luego de cumplidos los trámites legales pertinentes.

Quince días corridos después de producida la mora automática, el Contratista tendrá derecho a la reprogramación del Plan de Trabajo y del Programa de Inversiones del Contrato, la que solicitará por escrito y consistirá únicamente en otorgar un día de prórroga por cada día de atraso en el pago de los certificados de avance de obra ejecutada, no siendo admisible ningún otro mecanismo de reprogramación.

En el supuesto de que el contratista haya percibido anticipo financiero, el mismo se descontará proporcionalmente del total de días de prórroga.

Si transcurridos 4 (cuatro) días hábiles desde que la Administración haya notificado la disponibilidad del pago de los certificados de avance de obra ejecutada, la empresa no presenta el Programa de Trabajo de acuerdo a los términos de reprogramación antes citados, quedará obligada a aceptar el Programa de Trabajo que efectúe de oficio la Administración.

Cumplidos los 30 (treinta) días de la mora, el Contratista tendrá derecho a interrumpir o enlentecer las obras (se elimina la posibilidad de reprogramar de común acuerdo). El plazo contractual volverá a correr una vez producida la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada.

Transcurridos 60 (sesenta) días desde que la Administración haya incurrido en mora, el contratista podrá prevenir la rescisión del contrato mediante telegrama colacionado

Transcurridos 30 (treinta) días de recibido el telegrama y si la Administración no hubiera regularizado los pagos de los certificados de avance de obra ejecutada, el Contratista podrá demandar judicialmente la rescisión del Contrato.

No aplicará pago de mora en los casos en que el avance certificado exceda al previsto en el Plan de Trabajo y Flujo de Preventivo de Fondos contractuales

5. CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS

5.1- CONSULTA DE PLIEGOS

Cualquier interesado podrá consultar los Pliegos del presente llamado en el **sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) a partir de la publicación de la convocatoria (** www.comprasestatales.gub.uy).

5.2- PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS

Los Pliegos del llamado se podrán adquirir, contra el pago de un cargo no reembolsable de **$ 7.000 (pesos uruguayos siete mil),** por cada juego de recaudos correspondiente a la obra, **desde el 14-08-2019 hasta el 30-08-2019**, que se abonará en la **Tesorería del CO.DI.CEN.**

sita en la calle **Soriano Nº 1045 esquina Río Negro** , de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 horas.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.
SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

6.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Podrán ser formuladas por cualquier interesado desde la publicación del presente llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales **hasta el día 21-08-2019.**

Las solicitudes se realizarán por escrito al correo electrónico:
licitacionesdecodicen@gmail.com.

El plazo citado precedentemente, **es la única instancia en la cual los eventuales oferentes pueden plantear observaciones por deficiencias del proyecto ejecutivo proporcionado por la Administración (incluyendo el Rubrado Oficial),** puesto que no podrán cotizar variantes constructivas o proyectos propios, limitándose en tal sentido, a señalar las deficiencias o sugerencias indicadas.

Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al proyecto arquitectónico objeto del llamado, el oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que eventualmente haya dispuesto y publicado la Administración previo a la Apertura de ofertas.
En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados al proyecto y será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el mismo, el cual quedará consolidado al momento de su oferta e integrará los documentos del contrato.

La Administración comunicará a los interesados las respuestas a las solicitudes de aclaraciones hasta el día 28-08-2019, a través de la publicación en el sitio web de ACCE y vía correo electrónico al eventual oferente que realice la consulta así como a aquellos que hayan adquirido los Pliegos del llamado de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

6.2- SOLICITUD DE PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

Podrán ser solicitadas desde la publicación del presente llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales **hasta el día 26-08-2019.**

Las solicitudes se realizarán por escrito remitiéndolas exclusivamente vía mail al correo electrónico **licitacionesdecodicen@gmail.com**.

La Administración resolverá respecto a las solicitudes de prórroga previo al Acto de Apertura. Se notificará la resolución adoptada vía correo electrónico a los interesados que realizaron la solicitud de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

En caso de disponerse la prórroga del Acto de Apertura, se comunicará a través de la publicación en el sitio web de ACCE y vía correo electrónico al interesado que solicitó la prórroga, así como a aquellos que hayan adquirido los Pliegos del llamado de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

Asimismo, se devolverán las Garantías de Mantenimiento de Oferta y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

7. CONSORCIOS

ANEP admitirá la presentación de Consorcios**.**

8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LA OFERTA

8.1- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas exclusivamente en línea en plataforma electrónica de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).
Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por ANEP para la Apertura en el Art. 10 del presente Pliego.

PROCEDIMIENTO PARA OFERTAR

1) En una línea el oferente cotizará la suma de los siguientes precios:
- **monto de Obra prevista**
- **% de Imprevistos y trabajos extraordinarios que establece este Pliego**
- **22% de IVA**

2) En otra línea el oferente ingresará el importe total de Leyes Sociales (65,8% del monto imponible total) exentas de IVA, indicando en "variación" que corresponde a Leyes Sociales.

3) El oferente cargará en el sistema los documentos que se detallan en el Art. 9.3 lit. a) al d) del presente Pliego.

Se adjunta el Manual para ofertar en línea de ACCE, pudiendo los interesados consultarlo en www.comprasestatales.gub.uy

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos adjuntos a la oferta hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

8.2- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un **plazo mínimo de 180 (ciento ochenta) días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.
Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANEP, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

9.1- OBLIGACION DE VISITA E INSPECCION PREVIA

Las empresas deberán obligatoriamente visitar el lugar donde se realizarán los trabajos e inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la presentación de sus ofertas, a efectos de obtener una real comprensión de los trabajos a ejecutar, así como para prever eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución y verificar "in situ" todo lo que consideren pertinente.
Los días y horarios de visita serán puestos en conocimiento de los interesados en la web de la ACCE.

9.2- REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Art. 63 del TOCAF y el punto 9 del Pliego Único.

Para la valoración de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el Art. 149 del TOCAF y en el presente Pliego.

Las ofertas no podrán contener cláusulas consideradas abusivas, condicionantes o que contravengan los Pliegos que rigen el procedimiento.

9.3- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación en formato digital:

a) Carta de Presentación de la Oferta de acuerdo al modelo adjunto en el **ANEXO I** (debiendo constar la totalidad los datos que integran el modelo) firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE con facultades suficientes para este acto.

b) Declaración del oferente de que ha visitado el lugar en que se realizarán los trabajos

c) Certificado expedido por DINAPYME de acuerdo al Dec. 371/10, en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente

d) Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio, para aplicación de régimen de preferencia MIPYME (Art. 8º Dec. 371/10de acuerdo a punto 11.5 y modelo que luce en Anexo II del Pliego Único), en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente.

El Certificado válido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009,Decreto 57/2010 y punto 10.1 c) del Pliego Único, **será verificado por ANEP en el RUPE, no siendo necesaria su presentación por parte del oferente con la oferta.**

9.4- REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Cumplir las condiciones establecidas en el punto 10.2 del Pliego Único y estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) de acuerdo al Art. 46 y Art.76 inciso 2 del TOCAF.

10. APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS

APERTURA ELECTRONICA	
FECHA:	4 DE SETIEMBRE DE 2019
HORA:	13:30 HRS.

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web ***www.comprasestatales.gub.uy*****.**
A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

11- GARANTIAS

11.1- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, será **obligatoria** para los oferentes la garantía de mantenimiento de oferta cuando ésta supere el tope máximo de la licitación abreviada, por un monto de **$ 156.700 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil setecientos)**, que se depositará en la **Tesorería del CO.DI.CEN.** sita en la calle Soriano Nº 1045 esquina Río Negro de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 horas contra el recibo correspondiente.

11.2 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBLIGATORIA

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF y punto 20 del Pliego Único.
La garantía será constituida por el adjudicatario en moneda nacional mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, ó póliza de seguro de fianza, en la **Tesorería del CO.DI.CEN.** sita en la calle Soriano Nº 1045 esquina Río Negro de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 horas contra el recibo correspondiente.
Esta garantía no se acrecentará con retenciones o constitución de garantías sustitutivas por parte de la Administración.

11.3- DEVOLUCION DE GARANTIAS

La devolución de las garantías se realizará en moneda nacional.
a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 18 del Pliego Único.
b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 50.3 y 53 del Pliego Único.

12- PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

12.1. El plazo de ejecución de obra es de 90 (noventa) días calendario laborales para la industria de la construcción (punto 27 del Pliego Único), computados a partir del 4º día hábil para la Administración siguiente a la firma de la Orden de Compra, fecha que se formalizará con el Acta de Inicio de Obra.
Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

12.2. Conforme a lo establecido en el Art. 29 del Pliego Único, el Contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el Plan de Obra contractual , así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego.

12.3. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 del Pliego Único, si por causas justificadas, independientemente de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contractual, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de 10 (diez) días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo la Administración , previo informe técnico, otorgar al Contratista la prórroga que considere pertinente.

12.4. La Administración considerará justificados los días laborables efectivamente no trabajados por lluvia y paros generales autorizados por el SUNCA, que estén debidamente registrados por el Arquitecto Director de Obra en el Libro de Obra entregado por ANEP al inicio de la misma.

13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

13.1- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Se considerarán inadmisibles:

a) las ofertas que incumplan la normativa vigente pertinente en la materia, lo que comprende entre otras, las disposiciones del TOCAF, así como las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para para los Contratos de Obra Pública y en el presente Pliego Particular

b) las propuestas que incumplan los requisitos establecidos en el Art. 9 del presente Pliego, con excepción de la Declaración del oferente de que ha visitado el lugar en que se realizarán los trabajos, ya que en caso de omisión, ANEP puede verificarlo.

c) las ofertas presentadas por oferentes que registren incumplimientos, sanciones y/o amonestaciones vigentes en el Certificado expedido por el RNEOP del MTOP

13.2- DISCREPANCIAS

En el caso de discrepancias entre números y letras, se aplicará lo dispuesto en el punto 11.3.4 del Pliego Único.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de ACCE y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

13.3- DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EN LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65 y 149 del TOCAF.

14- EVALUACION DE OFERTAS

14.1- FACTORES DE EVALUACION

Una vez cumplidos los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado y siendo la propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado (oferta admisible), el único factor de evaluación será el precio de la oferta.

14.2- COMPARACION DE PRECIOS

A efectos de la comparación de precios, ANEP determinará para cada oferta admisible el **"Precio teórico de comparación",** que surgirá de la suma del precio ofertado básico con imprevistos e IVA incluidos más el monto de Leyes Sociales derivado de la aplicación del siguiente criterio:

- se controlará que el monto imponible ofertado sea igual o superior al **monto imponible mínimo (MI min)**

Se adoptará como valor mínimo del Monto Imponible de cada oferta el que surge de la siguiente fórmula:

MI min = M.I. del P.O. x k

MI min. = valor mínimo del Monto Imponible
M.I. del P.O.= Monto Imponible del presupuesto oficial
k = porcentaje de aumento o disminución del monto de la oferta sobre el monto del Presupuesto Oficial

- el monto de **Leyes Sociales** a sumar se calculará aplicando al monto imponible ofertado ó al monto imponible mínimo (si éste último fuera mayor), el porcentaje establecido en el presupuesto oficial de ANEP (65,4%)

- aplicación del régimen de preferencia en el precio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 y el punto 11.5 del Pliego Único.

14.3. CONSULTAS DE OFERENTES

La Administración no divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato.
No obstante lo dispuesto precedentemente, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha del Acto de Adjudicación, algún oferente desease consultar a la Administración sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito a la Administración.

15- NEGOCIACION

La Administración se reserva el derecho de utilizar el **instituto de la negociación** previsto en el Art. 66 del TOCAF.

16- ADJUDICACION

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 68 del TOCAF y el punto 15 del Pliego Único.

16.1. DICTADO DEL ACTO

16.1.1. El Ordenador competente dictará el Acto que disponga la adjudicación, declaración de desierto o rechazo de todas las ofertas, con la publicidad que establece el Art. 50 del TOCAF.

16.1.2. Aquellos oferentes que se consideren perjudicados por el acto administrativo que dispone la adjudicación y por tanto decidan recurrir el mismo, deberán presentar el correspondiente escrito de impugnación en el plazo reglamentario, en la Mesa de Entrada de CODICEN.

16.2- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo al perfeccionamiento del contrato:

16.2.1- ANEP solicitará al adjudicatario que en un plazo máximo de 10 días calendario, presente los requisitos formales que se detallan para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del TOCAF:

- *Recibo original de compra de Pliegos*

- *Constancia original de constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato (si corresponde de acuerdo al Art. 64 del TOCAF))*
- *Constancia original de haber efectuado la visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos*
- *Plan de Trabajo propuesto conforme al plazo de ejecución definido en el presente Pliego y de acuerdo al detalle del punto 23 del Pliego Único*
- *Preventivo de flujo de fondos (de acuerdo a punto 24 del Pliego Único)*
- *Título habilitante y currículum del Representante Técnico que actuará como Director de Obra declarado en la Carta de Presentación de la oferta.*
- *Nómina de personal afectado a la obra (cantidad y categoría), incluyendo los dependientes de los subcontratistas asignados directamente a la obra.*
- *Nómina y especialidad de los Sub-Contratistas.*
- *Declaración de cantidad del total de jornales estimados para la obra*
- *Declaración jurada de empresas contratadas – SYSO firmada (ANEXO II)*
- *Título habilitante del Técnico Prevencionista que firma la Declaración SYSO*
- *Certificado habilitante expedido por UTE categorías A, B ó C para obras con intervención en instalación eléctrica*
- *Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (Ministerio del Interior) donde la adjudicataria se comprometa a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 17.897 art.14 (Inserción laboral de personas liberadas)*
- *Constancia expedida por el MTSS de la comunicación de la obra a la Comisión Departamental de Trabajo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.516*
- *Certificado de Origen de materiales para aplicación régimen de preferencia PIN ó MIPYMES.*

  ANEP lo solicitará al adjudicatario en el caso de haber obtenido la adjudicación en función de acogerse al beneficio PIN ó MIPYMES **otorgando un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Dec. 371/10.**

16.2.2- La Administración verificará en el RUPE:

- que el adjudicatario haya adquirido el estado “Activo”
- que el Certificado expedido por el RNEOP-MTOP conforme a lo establecido los Arts. 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009 del 4/5/2009 y punto 10.1 c) del Pliego Único, sea válido para contratar.

17- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Resolución que disponga la adjudicación dictado por el Ordenador competente (Art. 19 P.U.) y se emitirá para respectiva **Orden de Compra**, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211 lit. B) de la Constitución y de los tiempos legales para presentar procedimientos recursivos por parte de los oferentes.

17.1- FORMALIDADES EN ESTA INSTANCIA

En esa instancia el adjudicatario deberá dar cumplimiento a:

- *El Representante legal de la empresa adjudicataria deberá proceder a la firma de los documentos integrantes del contrato perfeccionado.*

- *Presentar en la Unidad BPS del Área de Gestión y Contralor de Obras :*

  - *Formulario “F2” (Registro de obra ante PBS), completo y firmado por el Representante Técnico en calidad de “Técnico de la Obra” y el representante de la empresa adjudicataria, acompañado de 2 timbres profesionales y fotocopia de las cédulas de identidad de ambos.*

- *Constancia de presentación del Estudio de Seguridad e Higiene en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS-MTSS) conforme al Decreto 283/96.*

17.2 –CESION DE CONTRATO

En un todo de acuerdo con el Art. 44.1 del Pliego Único, sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del Contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de ANEP, previa demostración de que el Cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.
En todos los casos el Cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el presente Pliego.
También se requerirá la autorización de ANEP para subcontratar parcialmente.

18- ANTICIPO FINANCIERO

18.1. El adjudicatario podrá solicitar un **anticipo financiero de hasta un 30% (treinta por ciento) del precio ofertado (sin incluir imprevistos, impuestos ni leyes sociales)** actualizado a la fecha de la solicitud del mismo, el cual será otorgado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Administración con la debida autorización del Director Sectorial de Infraestructura.
La solicitud se formalizará mediante nota escrita del adjudicatario dirigida al Director Sectorial de Infraestructura que será presentada exclusivamente en la instancia de la firma de la Orden de Compra

18.2. Previo a hacer efectivo el cobro del anticipo, el adjudicatario **deberá depositar una garantía equivalente al 100%** del monto del mismo (incluyendo el ajuste)y en moneda nacional, en valores públicos, fianza o aval bancario, ó póliza de seguro de fianza, en **Tesorería del CO.DI.CEN.** sita en la calle Soriano Nº 1045 esquina Río Negro de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 horas contra el recibo correspondiente.

18.3. El reintegro a la Administración del anticipo financiero se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 48.2 del Pliego Único.
En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha del reintegro, en un **plazo de 30 (treinta) días calendario.**

19- GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES

El contratista tendrá a su cargo:

- la gestión ante las autoridades nacionales y municipales y ante las empresas prestadoras de servicios necesarias para la ejecución de la obra
- las firmas necesarias a través de su Representante Técnico en toda la documentación relativa a dichos cometidos, a efectos de obtener todos los permisos y habilitaciones provisorias y finales que correspondan a la obra.
- el costo de los derechos o tributos que exijan esas gestiones.

19.1- GESTION OBLIGATORIA DE SERVICIOS PROVISORIOS DE UTE y OSE

19.1.1. Será obligatoria para el contratista la gestión de los servicios provisorios ante UTE y OSE para la ejecución de las obras adjudicadas, quedando expresamente prohibido el uso, si lo hubiere, de los servicios del local de ANEP.
19.1.2. La Administración admitirá que no se gestionen los servicios provisorios de obra de UTE y OSE exclusivamente en los siguientes casos:

- Centros educativos rurales

- Obras con plazo de ejecución contractual menor o igual a 30 días laborables para la construcción

No obstante, en los casos descriptos, no se autorizará el uso del servicio de UTE del local de ANEP, siendo obligatorio para el Contratista el uso de generadores eléctricos acordes con las cargas a ser utilizadas durante el proceso de la obra**.**

19.2- COSTOS DE SERVICIOS PROVISORIOS

Los costos de consumo de UTE, OSE y ANTEL correspondientes al servicio de la obra y hasta la Recepción Provisoria, serán de cuenta del Contratista, así como el gasto ocasionado por las conexiones provisorias de OSE y UTE.

Finalizada la obra será responsabilidad del Contratista la supresión de estos servicios, el retiro de líneas, canalizaciones y equipos provisorios.

19.3- COSTOS DE CONEXIONES DEFINITIVAS DE SERVICIOS

ANEP hará suyos los costos de las conexiones definitivas de todos los servicios solicitados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra, siendo responsabilidad del Contratista gestionar las conexiones definitivas con la antelación necesaria para cumplir el plazo de ejecución contractual.

20- GASTOS IMPRODUCTIVOS

Serán reconocidas exclusivamente, al Contratista, las mayores erogaciones debidas a gastos improductivos que fueren consecuencia directa de disminuciones del ritmo de obra o paralizaciones parciales o totales de la misma, imputables o causadas por actos de ANEP y/o del Poder Público, en acuerdo con las líneas generales que establece el Art. 32 del Pliego Único.

A tal efecto, se procederá a la determinación del nuevo plazo de obras y el cálculo de los gastos improductivos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$G.\ I. = \frac{0{,}08 \times M.\ C. \times n}{N}$$

G I = Gasto Improductivo

M C = Monto básico del contrato original, sin IVA, leyes sociales ni imprevistos y excluidos los aumentos por imprevistos y por cualquier otra modificación posterior al inicio de la obra.

n = Plazo reconocido, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a enlentecer o paralizar la obra, es decir , a los 30 (treinta) días desde que la Administración incurrió en mora y la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada adeudados al contratista.

N = Plazo original de obra, es decir, el establecido en el punto 12 del presente Pliego.

Dichos gastos improductivos no se considerarán como parte del proyecto y presupuesto originales y se liquidarán en forma independiente.

Se entenderá por:

- Disminución del ritmo de obra

cuando en un período mayor al 30% (treinta por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo.

- Obra parcialmente paralizada
  aquella en la cual por un período mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo contractual,(N) el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea inferior a un 25% (veinticinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo.
- Obra totalmente paralizada:
  aquella en la cual durante un lapso mayor al 20% (veinte por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados, a los precios contractuales sea inferior al 5% (cinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo definitivo.

Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente punto, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice Parcial del Costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor "actual", el índice vigente para el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente.

El periodo a considerar para el análisis del cumplimiento de cualquiera de las hipótesis relacionadas en los literales a), b) y c) precedentes es el comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a paralizar o enlentecer la obra, hasta que se produzca el primero de los siguientes supuestos: a) fin de obra contractual, excluida cualquier extensión de contrato posterior al inicio o b) notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra real en Tesorería.

No serán considerados para el pago de los gastos improductivos los intereses por mora y los atrasos en el pago de anticipo financiero.

21- INICIO DE OBRA

El Acta de Inicio determina el momento en el cual empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra y toma de posesión del predio.

Previo al comienzo de los trabajos y en el plazo establecido en el Art. 12 del presente Pliego, se labrará el Acta de Inicio de la obra, la cual suscribirán los Representantes legal y técnico de la empresa adjudicataria y el Arquitecto Supervisor designado por ANEP (ver formulario de Acta de Inicio en Anexo III).

Una vía original del Acta de Inicio será remitida por el Arquitecto Supervisor de ANEP al Área de Gestión y Contralor de Obras, en un plazo máximo de 3 días hábiles para efectuar los correspondientes registros y gestiones.

22- CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

El Cartel de Obra se ubicará en el sitio que indique el Arquitecto Supervisor de Obra designado por ANEP, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra.

23- DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra será ejercida por el Representante Técnico del contratista, declarado en la Carta de Presentación de la oferta, debiendo poseer título de Arquitecto ó Ingeniero Civil habilitante para actuar en el territorio nacional.

Será el interlocutor válido para las observaciones que emita la Supervisión de Obra y deberá realizar bajo su firma técnica todas las gestiones necesarias ante Organismos nacionales y/o

municipales competentes, así como ante las empresas prestadoras de servicios, a efectos de obtener las habilitaciones que el edificio requiera (incluyendo Permiso de Construcción).

Deberá registrar una asiduidad diaria a la obra, debiendo realizar como mínimo 2(dos) visitas semanales en compañía del Equipo Supervisor de Obra designado por ANEP.

La Administración podrá, con causa justificada ordenar la sustitución del Representante Técnico del contratista.

24- SUPERVISION DE OBRA

La Supervisión de Obra será ejercida por el Arquitecto designado por ANEP, con sus correspondientes Asesores Técnicos, conformando el "Equipo Técnico de Supervisión".
El Arquitecto Supervisor decidirá en todo lo concerniente a la ejecución, los suministros y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la obra.

25- CUADERNO DE OBRA Y ORDENES DE SERVICIO

- En la instancia de firma del "Acta de Inicio de Obra", ANEP a través del Arquitecto Supervisor de Obra entregará a la empresa contratista el **Cuaderno de Obra** correspondiente, siendo obligación del Contratista mantenerlo siempre disponible en la obra.

- Cuando se susciten cuestiones técnicas durante la ejecución del Contrato de obra el Supervisor de Obra y sus Técnicos Asesores notificarán por escrito al Contratista, mediante anotación en el Cuaderno de Obra, donde conste la recepción de la comunicación, con la firma del Director de Obra y, en casos que la Dirección Sectorial de Infraestructura lo determine, por vía correo electrónico, directamente al mail registrado en la oferta por parte del Contratista.
  En el caso de emitir una Orden de Trabajo fuera del Cuaderno de Obra (mail o fax), se adjuntará una copia al mismo, dejando en el Cuaderno constancia escrita del hecho.

- Diariamente el Director de Obra debe dejar constancia de los eventos surgidos durante el desarrollo de la obra:
  - días no trabajados por lluvia, paros generales o paros autorizados por el SUNCA
  - cantidad y categoría del personal en obra (incluyendo subcontratos)
  - causales de suspensión de la obra
  - todo evento que afecte el Plan de Obra contractual

- Cada hoja del Cuaderno de Obra consta de tres vías (un original y dos copias), La vía original se mantiene en el Cuaderno y las copias serán retiradas por el Director de Obra y por el Supervisor de Obra para sus correspondientes archivos

- En la instancia de la Recepción Provisoria, el Supervisor de Obra solicitará a la empresa contratista la devolución del Cuaderno de Obra conteniendo las vías originales, para ser incorporado al expediente de la licitación.

26- MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA

26.1- ACTA DE MEDICION

La obra será medida por periodos mensuales, siendo responsabilidad de la Supervisión de Obra realizar esta tarea en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quienes estarán obligados a asistir a todas las mediciones.

El Acta de Medición se realizará en la obra dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes y al último día del mes en el que se mide el avance.

El Acta de Medición refrendada por la firma del Representante Técnico y el Supervisor de Obra, materializarán el **Certificado de Avance de Obra ,** el cual será remitido a la Unidad de Liquidación y Control de Obras, en formato digital (PDF con las firmas correspondientes y Excel) el 4º día hábil de cada mes.

Si el Contratista no cumple con las obligaciones relativas a las Actas de Medición, éstas y los certificados serán emitidos de oficio por parte del Supervisor de Obra.

Si la Supervisión de Obra no realizara las mediciones en las fechas previstas, el Contratista podrá presentar su medición mensual dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores.

Cuando existan discrepancias en lo referente al monto total de un certificado, se aplicará lo establecido en el punto 48 del Pliego Único.

Cuando el Contratista realizara avances físicos superiores a los previstos en el Plan de Trabajo, la Administración podrá realizar esos desembolsos, siempre que cuente con los créditos correspondientes.

En el respectivo avance de obra mensual deberá constar el detalle de los días no trabajados por lluvia y paros generales declarados por el SUNCA, conforme a los datos que consten en el Cuaderno de Obra.

Si en el mes a certificar no se hubiera avanzado en la obra, deberá constar en el certificado la causal bajo firma del Supervisor de Obra y el Director de Obra.

26.2- CRITERIOS PARA LA MEDICION DE LA OBRA

En la siguiente tabla se establecen los criterios básicos para efectuar las mediciones de avance físico de la obra en las diferentes etapas de la misma.

Implantación en obra

Servicios provisorios UTE y OSE:
el Contratista empresa debe presentar constancia de trámite dentro de los 15 días hábiles posteriores al Acta de Inicio para que el Supervisor de Obra gestione la primer certificación de la obra (Art. 31.6).

Replanteo de obra se paga: 50% Planta Baja y 50% restante se distribuye en los niveles siguientes.

Hormigón armado

Se paga hormigón armado completo: encofrado, posicionado de armaduras y llenado.
Se modula el edificio (cimentación, pilares, vigas y losas) y se paga por niveles.

Muros y tabiques

Tabiques yeso, placa cementicia, etc.: Estructura 35% Paneles 60% Terminaciones 5%
Muros mampostería: se modula por niveles y se paga según porcentaje avanzado

Aberturas

Puertas: Marcos amurados 40% Hoja colocada (con vidrios incluidos) 55%
Terminación y ajuste final 5%
Ventanas: Pre-marco o marco 10% Hojas colocadas con vidrios 85%
Ajuste final y todos los accesorios colocados 5%

Revestimientos y pisos
Se modula y se paga por avance, dejando 5% para lechada completa y limpieza
Parquet: parquet colocado 90% Pulido 10%

Revoques y pintura
Se modula y se paga por avance

Impermeabilizaciones
Membrana asfáltica: Colocada 80% Prueba hidráulica 20%

Instalación eléctrica
Se avanza por módulos (cañerías en muros, enhebrado, etc.) y niveles
El rubro Terminaciones se paga: Terminaciones completas 80%
Pruebas y ensayos 10%
Ajustes, accesorios y limpieza 10%

Instalación sanitaria
Se avanza por módulos (baños, cocinas, comedor, etc.) y niveles
Cañerías (todas) 90% Pruebas 10%

Limpieza de obra
Se avanza proporcionalmente al avance mensual de obra 50%
Se paga por limpieza final de obra en la entrega 50%

26.3- PAGO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA
ANEP a través de la Unidad de Liquidación y Control de Obras tendrá un plazo de hasta 3(tres) días hábiles contados a partir de la recepción del certificado de avance de obra presentado por el Arquitecto Supervisor, para procesarlo y solicitar la respectiva factura al contratista. Se efectuará el pago de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Pliego.

26.4- SUSPENSION DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA
En el término de 15 (quince) días hábiles para la construcción trascurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Arquitecto Director de Obra deberá presentar al Arquitecto Supervisor de Obra, las respectivas constancias que avalen que ha iniciado los trámites necesarios ante los organismos pertinentes (UTE, OSE, Intendencias, etc.).

En caso de incumplimiento, ANEP suspenderá la gestión del certificado de avance de obra hasta tanto se regularice la situación.

27- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS

27.1- IMPREVISTOS
Conforme a la definición establecida en el punto 1 K) del Pliego Único, son los trabajos u obras supervinientes, que se funden en caso fortuito o fuerza mayor ó que existiendo con anterioridad, no pudieron detectarse con la información que razonablemente se contara al momento de elaborar el proyecto por parte de la Administración y de analizarlo por parte del oferente para su consolidación al presentar la oferta, y que indefectiblemente deben ejecutarse para poder cumplir con la realización de la obra contratada en las condiciones previstas en los documentos de la licitación.
El monto no podrá superar el límite establecido en el presente Pliego.

No constituyen imprevistos

- *las modificaciones de detalles constructivos, que significarán "deficiencias del proyecto"(Art. 6.1 inciso 4)*
- *obras nuevas*
- *ampliaciones*

27.2- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Conforme a la definición establecida en el punto 1 J) del Pliego Único, *son aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.*

El monto no podrá superar el límite establecido en el presente Pliego.

27.3- PRIORIZACIÓN

Los trabajos imprevistos tendrán prioridad frente a los trabajos extraordinarios, como surge de la propia definición indicada en el Pliego Único y del monto limitado establecido en el presente Pliego

28- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS

28.1. PROCEDIMIENTO

El Director de Obra deberá presentar al Supervisor de Obra nota escrita exponiendo el imprevisto o el trabajo extraordinario superviniente, el cual si lo entiende válido le solicitará por escrito la cotización.

El monto no podrá superar el tope establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

La cotización será presentada en un plazo máximo de 5 días luego de ser solicitada por la Supervisión de Obra, en hoja membretada y firmada por el Director de Obra y el Representante Legal de la empresa y no podrán ser ejecutados hasta que el Director Sectorial de Infraestructura de CODICEN dicte el acto administrativo que lo autorice.

El Supervisor de Obra determinará para las tareas imprevistas o trabajos extraordinarios, si se extiende o no el plazo contractual de la obra y en caso positivo definirá por cuantos días laborables para la construcción de acuerdo a las características que tengan esos trabajos y la posibilidad de simultaneidad de tareas.

El Contratista presentará al Supervisor de Obra el Plan de Obra contractual ajustado en caso de que se autorice la extensión del plazo contractual.

28.1. CALCULO DE VALOR

28.1.1. El precio de los trabajos imprevistos o extraordinarios será estimado por el contratista, tomando los precios unitarios de la oferta (Art. 3.2 del P.C.P.) y de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Pliego Único.

Los costos financieros no serán reconocidos por ANEP si se adoptó el sistema de anticipo financiero.

28.1.2. Se podrán incluir nuevos rubros siempre que tengan directa vinculación a la obra contratada (Art. 41 del Pliego Único) y su precio se determinará:

- *por analogía con los precios contractuales ó*
- *por método de análisis de los precios corrientes en plaza*

El precio de un nuevo rubro debe calcularse a la fecha de la oferta en virtud de que el mismo será ajustado por el ICC del mes anterior a la adjudicación y el publicado a la fecha de la certificación de su ejecución en obra.

28.2- SUSPENSION DE OBRAS POR IMPREVISTOS O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Si para llevar a cabo los imprevistos o trabajos extraordinarios, se juzgara necesario suspender las obras en todo ó en parte, ANEP deberá comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de las tareas ya ejecutadas y a extender el Acta de Medición.

En dicha Acta de Medición se fijará:

- *detalle y valor de material acopiado, en viaje y puesto en obra*
- *nómina de personal que deba quedar a cargo de la custodia de la obra*

29- RECEPCION DE LA OBRA

Las obras ejecutadas serán recibidas conforme a lo establecido en el Art. 50 del Pliego Único.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de ANEP, implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

29.1- RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA

29.1.1 – RECEPCION PROVISORIA PARCIAL

Las recepciones parciales sólo tendrán lugar cuando la documentación lo autorizare o cuando ANEP lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y la técnica, resultare posible la habilitación parcial de una obra.

Será obligación de la Supervisión de Obra evaluar los problemas técnicos y demás efectos que la decisión unilateral de la Administración provoque, dejándose constancia escrita en el expediente de obra.

La recepción provisoria parcial de la obra se formalizará mediante el “Acta de Habilitación Parcial de Obra” cuyo modelo consta en el Anexo III.

29.1.2 – RECEPCION PROVISORIA TOTAL

Complementariamente a lo establecido en el punto 50 del Pliego Unico, son condiciones previas a la Recepción Provisoria el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ejecución total del proyecto ejecutivo de acuerdo a las condiciones del contrato (excepto en los casos de rescisión de contrato donde la ejecución podrá ser parcial)

b) Medición y certificación de la totalidad de la obra (incluyendo imprevistos) exceptuando los montos no certificados porque los trabajos deben ser completados o subsanados por el contratista.

c) Constancia de haber finalizado los trámites ante UTE, OSE y empresas proveedoras de gas para las obtener las conexiones definitivas. Se entenderá como finalizado cuando sólo quede pendiente el pago por parte de ANEP de los costos de las conexiones mencionadas.

d) Constancia que acredite haber realizado los trámites de habilitación de la obra ante el resto de los Organismos que lo requieran: Intendencias/Juntas Locales, etc.

e) Presentación de planos veraces de albañilería que incluyan las modificaciones realizadas derivadas de imprevistos o cambios autorizados por el arquitecto proyectista, firmados por el Representante Técnico del contratista.

f) Presentación de planos veraces de la instalación eléctrica, firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por Certificado de Asunción de Responsabilidad y certificados de ensayos de medición solicitados y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de ANEP.

g) Presentación de planos veraces de la instalación sanitaria, firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de los Organismos competentes y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de ANEP.
h) Presentación de planos veraces de la instalación de gas, firmados por el Técnico Instalador Gasista de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de las empresas proveedoras del servicio y aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de ANEP.
i) Presentación de copia de proyecto de prevención de incendios presentado en Dirección Nacional de Bomberos y firmado por el Técnico Habilitado de la empresa contratista (si está solicitado en el llamado o se gestionó mediante imprevisto de obra), acompañado por constancia de estado del trámite a la D.N.B.

Si al proceder a la Recepción Provisoria se detectaran ligeras deficiencias o detalles que no afecten la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando la debida constancia en el Acta correspondiente y estableciendo en la misma un plazo máximo de 60 días para subsanarlas.

La recepción provisoria total de la obra se formalizará mediante el "Acta de Recepción de Obra" cuyo modelo consta en el Anexo III.
Labrada el Acta, ANEP procederá a la suspensión de la obra ante el BPS.

29.1.3 – PLAZO Y CONSERVACION DE GARANTIA DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las obras dará comienzo al "Plazo de conservación y garantía", **el cual se extenderá por 270 días calendario.**

29.2 – RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

Complementariamente a lo establecido en el Art. 50 del Pliego Único, es condición previa a la Recepción Definitiva que la obra cuente con todas las habilitaciones finales de los organismos correspondientes.

Se efectuará la **Liquidación Final** de las obras conforme a lo establecido en el Art. 50 del Pliego Único.

La Recepción Definitiva de la obra se formalizará mediante el "Acta de Recepción Definitiva" cuyo modelo consta en el Anexo III.

Labrada el Acta, ANEP procederá al cierre de la obra ante el BPS.

30- RESPONSABILIDAD DECENAL

La empresa contratista y su Representante Técnico (en el rol de Director de Obra) son responsables conforme a lo establecido en el Art. 1844 del Código Civil.

31- PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que establecen los Pliegos y la normativa vigente, sin perjuicio de la comunicación al RUPE y al RNEOP del MTOP.

31.1- RESCICION DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Pliego Único y disposiciones del TOCAF.

31.2- EJECUCION DE LAS GARANTIAS

Las garantías podrán ser ejecutadas por el Contratante en los casos previstos en los puntos 12.1, 20.3, 20.4, 38 y 43 del Pliego Único y concordante con lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.
Si la garantía de fiel cumplimiento del contrato no alcanzare a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber sido notificado por la Administración.

En el mismo plazo deberá reponer el monto de la garantía mencionada.
El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de la garantía, facultará a la Administración a la rescisión del contrato.

31.3- MULTAS POR ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Pliego Único, las multas a aplicar serán las siguientes:

a) por **incumplimiento en los plazos parciales definidos en el Plan de Trabajo** se calculará aplicando la siguiente fórmula

MP = a% x q x 0.15

MP = multa a aplicar por plazos parciales
a% = diferencia porcentual entre avance físico real y el previsto en el Plan de Trabajo a la fecha de realizar el control
q = saldo a ejecutar del monto total del contrato actualizado por ICC

b) por **incumplimiento del plazo total** se calculará aplicando la siguiente fórmula

M = d/p x Q x 0.3

M = multa a aplicar por plazo total
d = días de atraso (hábiles para la construcción)
p = plazo total de la obra (incluyendo prórrogas justificadas y autorizadas)
Q = monto total del contrato actualizado por ICC

Para los cálculos que deban realizarse en los 2 casos previstos precedentemente, los valores deberán actualizarse en función del Índice de Costos de la Construcción, teniendo en cuenta para determinar el valor “actual” el último índice publicado en el mes que se realiza el cálculo correspondiente.

Las multas aplicadas por estas causales no podrán superar el 20% del monto del contrato actualizado (como se indica precedentemente).

31.4- MULTA POR ATRASO EN LA PRESENTACION DE NOMINAS ANTE BPS
El Contratista deberá presentar a ANEP la nómina de personal, con sus respectivos jornales y el correspondiente pago de aporte por concepto de Leyes Sociales ante BPS, ajustándose al calendario proporcionado por la Administración en la instancia del Perfeccionamiento del Contrato.

Es condición que dichas nóminas estén firmadas por el Director de Obra (Representante Técnico de la empresa) y el Arquitecto Supervisor de ANEP responsables de la obra .
Para obras en ejecución en el departamento de Montevideo, la firma del Arquitecto Supervisor de ANEP será gestionada por la Unidad B.P.S. de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

En el caso de no cumplir con los plazos previstos ANEP aplicará una sanción **de 1 UR por día de atraso,** la cual será descontada del certificado de avance mensual de la obra.

31.5- MULTA POR ATRASO EN LA COLOCACION DEL CARTEL DE OBRA

Se aplicará una multa de **1 UR por cada día de atraso** en la colocación del Cartel que identifica la obra, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del Acta de Inicio de Obra. La multa se deducirá del certificado de avance mensual de la obra.

31.6- SANCION POR ATRASO EN EL INICIO DE GESTIONES VINCULADAS A LA OBRA

Si en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para la construcción trascurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Representante Técnico del contratista no presentara al Supervisor de Obra, las constancias de haber iniciado los trámites necesarios ante las oficinas públicas o privadas que requieran permisos y/o habilitaciones (Intendencias, D.N.B., UTE, OSE, etc), la Administración podrá suspender el trámite de los certificados de avance hasta que se regularice la situación.

ARQ. BETTINA LAGRECA
ENC. DEL AREA DE GESTION Y CONTRALOR DE OBRAS

ANEXO I – Modelo de Carta de Presentación de la Oferta

Membrete de la empresa conteniendo: Razón Social - Nombre de Fantasía - Logo

……., …… de …… de 2019

Sr. Presidente del Consejo Directivo Central de la ANEP
Prof. Wilson Netto

La empresa (RAZON SOCIAL) , RUT ……. representada por ……., C.I. …… en carácter de **(REPRESENTANTE LEGAL / TITULAR) , constituyendo domicilio en …… , correo electrónico……, teléfono……/ telefax……., se compromete a ejecutar las obras correspondientes a la Compra Directa por Excepción Nº ……./2019, cuyo objeto es (DESCRIPCION DE OBRAS OBJETO DEL LLAMADO) , en el local de (DESCRIPCION DEL LOCAL OBJETO DEL LLAMADO) , por un precio global de $ …….. (Pesos uruguayos……) sin otro ajuste que el que establece el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.**
El precio global cotizado incluye:
a) monto obra prevista
a) 10% (diez por ciento) de imprevistos y trabajos extraordinarios establecido en el Pliego de Condiciones Particulares
b) 22% (veintidós por ciento) de Impuesto al Valor Agregado
c) Leyes Sociales de obra prevista e imprevista conformes a la Ley Nº 14. 411, las que constituyen el 65,8% del monto imponible de la obra.

El Representante Técnico de la empresa que asumirá el rol de Director de Obra es el (ARQUITECTO /INGENIERO CIVIL).

La empresa declara estar en condiciones de contratar con la A.N.E.P. en un todo de acuerdo con el Art. 46º del T.O.C.A.F y estar inscripta en el RUPE. Asimismo, declara conocer y aceptar los Pliegos y condiciones legales que rigen el presente llamado, no tener litigios pendientes con ANEP, manifestando su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Timbre profesional

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL / TITULAR

ANEXO III – Declaración Jurada de empresas contratistas – SYSO

DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS - SYSO

En la ciudad de Montevideo, el día _____ de _____ de _____, la empresa _____, en adelante el Contratista (seleccionado por la Administración Nacional de Educación Pública, en adelante ANEP), por medio del Procedimiento _____ N° _____ para desempeñar tareas de _____, en el local _____, con domicilio en _____ representado en este acto por_____ _____, C.I. _____ en calidad de _____, **declara que**:

- Todo el personal contratado o subcontratado se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas, la realización de los exámenes preventivos de todo el personal de acuerdo al riesgo laboral y la posesión de carné de salud vigente por parte del personal.

- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar.

- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de los medios y equipos de protección personal correspondientes según criterios establecidos en la normativa vigente, los cuales están en buen estado. Asimismo, se compromete a realizar los recambios cuando las condiciones lo requieran. Se controla su uso a través de la supervisión de la empresa en obra.

- Dispone en obra y entrega una copia al Arquitecto Supervisor antes de iniciar los trabajos, cuando sus características así correspondan, de los siguientes documentos:
  - Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - Carátula del Libro de obra.
  - Memoria Descriptiva de Andamios.
  - Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
  - Plan de Demolición.
  - Plan de Excavación.
  - Plan de Izaje.

La documentación que se presenta según corresponda deberá llevar sello y firma, que evidencia su registro ante la IGTSS.

- Que se realizan las acciones siguientes:
  - Observaciones e inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, según lo indicado por la normativa vigente, durante la realización de trabajos.
  - Otras acciones preventivas indicadas en la normativa vigente.

- Informa de inmediato al Arquitecto Supervisor todos los incidentes (con lesiones y sin lesiones) de trabajo y enfermedades profesionales producidas al personal propio o subcontratistas.
- Presenta informe con datos de siniestralidad (índices de frecuencia y gravedad).

En caso de accidentes graves o mortales deberá presentarse informe con investigación en un plazo máximo de 48 hs.

- Que toda la maquinaria, equipos y vehículos utilizados cuentan con los certificados de habilitación correspondientes, registros de mantenimiento y revisión que la normativa vigente establece. Asimismo, declara que la empresa lleva trimestralmente un registro de revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada que es firmada por técnico competente.

Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

DECLARACION JURADA.-En el caso de comprobarse falsedad de alguno de los actos proporcionados en el presente documento el Asesor de Seguridad Industrial y el representante de la empresa aceptan se les apliquen las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá ser pasible de la aplicación del artículo art 239 del Código Penal que dice: (Falsificación ideológica por un particular) El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que les pudiera corresponder a la empresa, sus representantes así como al Asesor de Seguridad Industrial de la misma.

Representante de la Empresa	Asesor en materia de Seguridad
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Documento de Identidad	Documento de Identidad

Constancia de Recepción por ANEP	Fecha ___/___/___
Firma del receptor	
Aclaración de firma	
Documento de Identidad	

ANEXO III – Formularios de Actas de Obra

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE TOMA DE POSESION DEL PREDIO E INICIO DE OBRA

Versión 2018

DEPARTAMENTO Y CIUDAD _____

DIRECCION _____ **Nº** _____

CENTRO EDUCATIVO _____

EMPRESA CONTRATISTA _____

DIRECTOR DE OBRA _____

LLAMADO

_____

PLAZO DE EJECUCION:

_____días laborables

EXPEDIENTE

DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
AREA DE OBRAS

EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____ , REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN REPRESENTACION DE A.N.E.P. Y DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (Decreto 257/015 del 23/9/015) Y EL PUNTO 21 DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES" QUE RIGIERON EL PRESENTE LLAMADO, PROCEDEN A LA TOMA DE POSESION DEL PREDIO E INICIO DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

SE HA VERIFICADO:	SI	NO
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO FIRMADO		
PRESENTACION DE PLANOS DEL OBRADOR		
DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS – SYSO		
PLAN DE TRABAJO ACEPTADO POR A.N.E.P.		
PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS ACEPTADO POR A.N.E.P.		
NOMINA DE PERSONAL Y SUBCONTRATOS ACEPTADA POR ANEP		
REGISTRO DE LA OBRA EN B.P.S.		

SE ENTREGA AL CONTRATSITA:	SI	NO
CUADERNO DE OBRA		

OBSERVACIONES

EN FE DE LO EXPRESADO SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE

_____

FIRMA

REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA (Director de Obra)

NOMBRE

_____

FIRMA

ARQUITECTO SUPERVISOR DE OBRA DE A.N.E.P.

NOMBRE

_____

FIRMA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL DE OBRA

Versión 2018

DEPARTAMENTO Y CIUDAD _____

DIRECCION _____ **Nº** _____

CENTRO EDUCATIVO _____

EMPRESA CONTRATISTA _____

DIRECTOR DE OBRA _____

LLAMADO
_____

EXPEDIENTE
_____

FECHA INICIO DE OBRA
_____

DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
AREA DE OBRAS

EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____ , REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN REPRESENTACION DE A.N.E.P. Y DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (Decreto 257/015 del 23/9/015) Y EL PUNTO 29.1.1 DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES", A LA RECEPCION PROVISORIA PARCIAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

EL RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO QUE SE AGREGA CERTIFICA EL ESTADO EN EL QUE SE HABILITA PARCIALMENTE LA OBRA.

LAS FOTOS HAN SIDO TOMADAS EN EL DIA DE LA FECHA . CANTIDAD DE FOTOS ADJUNTAS _____

OBSERVACIONES:

POR ANEP:

ARQUITECTO SUPERVISOR DE OBRA DE A.N.E.P.

NOMBRE

_____

FIRMA

TECNICOS ASESORES SUPERVISORES DE OBRA

NOMBRE _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE EDUCACION RECEPTOR

NOMBRE _____

FIRMA _____

POR CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA (Director de Obra)

NOMBRE _____

FIRMA _____

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

Versión 2018

DEPARTAMENTO Y CIUDAD _____

DIRECCION _____ **Nº** _____

CENTRO EDUCATIVO _____

EMPRESA CONTRATISTA _____

DIRECTOR DE OBRA _____

LLAMADO
_____

EXPEDIENTE
_____

FECHA INICIO DE OBRA
_____

DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
AREA DE OBRAS

EN [ ] A LOS [ ] DIAS DEL MES DE [ ] DE [ ] REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN REPRESENTACION DE A.N.E.P. Y DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (Decreto 257/015 del 23/9/015) Y EL PUNTO 29.1.2 DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES", A LA RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

EL RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO QUE SE AGREGA EN DOCUMENTO ADJUNTO CERTIFICA EL ESTADO EN EL QUE SE RECIBE LA OBRA. LAS FOTOS HAN SIDO TOMADAS EN EL DIA DE LA FECHA.

CANTIDAD DE FOTOS ADJUNTAS [ ]

SE HA CUMPLIDO:

CERTIFICACION TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA [ ]

DEVOLUCION DEL CUADERNO DE OBRA AL ARQUITECTO SUPERVISOR [ ]

APROBACION DE LAS INSTALACIONES POR TECNICOS SUPERVISORES DE OBRA [ ]

EL CONTRATISTA HA PRESENTADO:

TRAMITE FINALIZADO DE CONEXION DEFINITIVA OSE [ ] UTE [ ] GAS [ ]

COPIA DE PROYECTO DE PREVENCION DE INCENDIO PRESENTADO EN D.N.B. [ ]

CONSTANCIA DE INGRESO DEL TRAMITE DE HABILITACION ANTE D.N.B. [ ]

COPIA DE PLANOS VERACES DE ALBAÑILERIA FIRMADOS [ ]

COPIA DE PLANOS VERACES DE INSTALACION ELECTRICA FIRMADOS [ ]

CERIFICADOS DE ASUNCION DE REPONSABILIDAD Y ENSAYOS DE INST. ELECTRICA

COPIA DE PLANOS VERACES DE INSTALACION SANITARIA FIRMADOS ☐

CONSTANCIAS DE INSPECCIONES Y APROBACION DE INST. SANITARIA ☐

COPIA DE PLANOS VERACES DE INSTALACION DE GAS FIRMADOS ☐

CONSTANCIAS DE INSPECCIONES Y APROBACION DE CONEXION DE GAS ☐

MANUALES DE MANTENIMIENTO Y USO ☐

SE HAN REGISTRADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION:

INCUMPLIMIENTOS / INTIMACIONES SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES:

Se establece un plazo máximo de 60 días corridos para ser subsanadas (punto 30.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares)

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA PREVISTO EN EL PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA ESTABLECIDO EN EL PUNTO 30.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, SE CONSTATARE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES, VICIOS CONSTRUCTIVOS O DEFECTOS EN LA OBRA EJECUTADA, EL CONTRATANTE COMUNICARA FEHACIENTEMENTE LOS MISMOS AL CONTRATISTA, QUIEN DEBERA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR ANEP PROCEDER A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES .

EN FE DE LO EXPRESADO SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.

POR ANEP:

ARQUITECTO SUPERVISOR DE OBRA DE A.N.E.P.

NOMBRE

_____

FIRMA

TECNICOS ASESORES SUPERVISORES DE OBRA

NOMBRE _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

POR CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA

NOMBRE _____

FIRMA _____

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

Versión 2017

DEPARTAMENTO Y CIUDAD _____

DIRECCION _____ **Nº** _____

CENTRO EDUCATIVO _____

EMPRESA CONTRATISTA _____

DIRECTOR DE OBRA _____

LLAMADO
_____

EXPEDIENTE
_____

FECHA RECEPCION PROVISORIA
_____

DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
AREA DE OBRAS

EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____, REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN REPRESENTACION DE A.N.E.P. Y DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (Decreto 257/015 del 23/9/015) Y EL PUNTO 29.2 DEL "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

EL RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO QUE SE AGREGA EN DOCUMENTO ADJUNTO CERTIFICA EL ESTADO EN EL QUE SE RECIBE LA OBRA.

LAS FOTOS HAN SIDO TOMADAS EN EL DIA DE LA FECHA. CANTIDAD DE FOTOS ADJUNTAS ☐

SE HA CUMPLIDO:

LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ACTA DE RECEPCION PROVISORIA O POSTERIORMENTE A ELLA ☐

HABILITACION FINAL ANTE D.N.B. ☐

HABILITACION FINAL DE LA OBRA ANTE LA INTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO ☐

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA ☐

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 51 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (Decreto 257/015 del 23/9/015) Y EL PUNTO 30 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES, EL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TECNICO EN EL ROL DE DIRECTOR DE OBRA , SON RESPONSABLES DE LA OBRA EJECUTADA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 1844 DEL CODIGO CIVIL .

EN FE DE LO EXPRESADO SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.

POR ANEP:

ARQUITECTO SUPERVISOR DE OBRA DE A.N.E.P.

NOMBRE

_____

FIRMA

TECNICOS ASESORES SUPERVISORES DE OBRA

NOMBRE _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

POR CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA (Director de Obra)

NOMBRE _____

FIRMA _____